CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD116-2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RUBIELA RODRIGUIEZ PABON
NUMERO DE IDENTIFICACION: 1007189582

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA NUTRICIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE, EN PROCESO DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN INGRESADA EN EL NUEVO CAV DE CORPONOR.

CLAÚSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los establecidos en el artículo 5º de la ley 80 de 1.993, EL CONTRATISTA en virtud delpresente contrato adquiere las siguientes obligaciones de apoyo a la Corporación:

1. Apoyar en la actualización de dietas de acuerdo a la necesidad y al tipo de especies silvestres, que deba ser recuperada y reubicada en el Centro Hogar de Paso de CORPONOR.
2. Apoyar la alimentación asistida de diferentes especies de fauna silvestre (neonatos – infantiles y juveniles).
3. Preparación y suministro de diferentes dietas y suplementos alimenticios.
4. Mantenimiento del Bioterio, realizando las actividades de recambio de animales, limpieza y alimentación
5. Utilización de las especies producidas en el Bioterio, suministrándolas directamente a los animales a los que van dirigidos.
6. Realizar actividades de enriquecimiento nutricional, mediante la utilización de alimentos, suplementos y alimento vivo producido en el Bioterio.
7. Apoyar en la formulación y balanceo de dietas alimenticias, por medio de la utilización de programas o software de cómputo.
8. Apoyar en el seguimiento nutricional, realizando las actividades de: Pesaje de animales y de desperdicio de alimento, observación y determinación del estado nutricional, deficiencias nutricionales, condición corporal y consumo de alimento.
9. Apoyar las necesidades inmediatas como la limpieza, suministro de alimento y cantidades de las mismas de los animales decomisados y puestos a disposición de CORPONOR, con el fin de garantizar la salud y bienestar todos ellos.
10. Apoyo en el diligenciamiento de las hojas de vida de los animales de acuerdo a las necesidades nutricionales y a las observaciones dadas por el médico veterinario.
11. Apoyar los turnos para supervisar y alimentar los animales los fines de semana y festivos.

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD116-2024

12. Participar en las reuniones programadas por la Coordinación del Centro y la Subdirección de Recursos Naturales, proponiendo acciones que garanticen el bienestar en salud de los animales si hubiere lugar a ello.
13. Apoyar los procesos que adelante la Subdirección de Recursos Naturales relacionados con la protección y cuidado de la biodiversidad en la jurisdicción de Corponor.
14. Dar cumplimiento y aplicación a las recomendaciones de los planes de salubridad, nutrición y plan de readaptación de acuerdo a las especies que se manejen.
15. Aplicar las consideraciones Biológicas de acuerdo a los protocolos establecidos en la normatividad vigente.
16. Dar cumplimiento y poner en práctica el plan de bioseguridad en la manipulación de los ejemplares de fauna silvestre.
17. Apoyar en caso de ser necesario el rescate de la fauna silvestre en el área metropolitana.
18. Apoyar el proceso de manipulación y alimentación de la fauna silvestre cuando se requiera.
19. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual y cuando el supervisor lo requiera.

CLAÚSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se fija en la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 23.200.000) los cuales se reconocerán de la siguiente forma: HONORARIOS: Por concepto de honorarios, correspondiente a pagos mensuales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.900.000), previa presentación de informe de actividades realizadas y certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción del objeto del contrato, junto con los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

CLAÚSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será de OCHO (8) meses, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

CLAUSULA QUINTA: DOMICILIO: El objeto del contrato se realizará en las instalaciones del Centro Hogar de Paso de Corponor ubicado en el caserío Las Piedras del Municipio de El Zulia del Departamento Norte de Santander y en los municipios definidos en los estudios previos y para los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio del funcionario Samir Leon Resptrepo, profesional universitario adscrito a la subdirección de Recursos Naturales. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD116-2024

en el Manual de Contratación adoptado por la Dirección General. **PARAGRAFO:** En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

CLAÚSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de los establecidos en el artículo 5º de la ley 80 de 1.993, EL CONTRATISTA en virtud delpresente contrato adquiere las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en las obligaciones específicas.
2. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento delobjeto contractual.
3. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR.
4. Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
5. Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad.
6. Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado.
7. Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
8. El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
9. El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdoa las actividades que realice.
10. El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
11. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral(Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato.
12. El contratista debe realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado delmismo al área de Talento Humano de la Corporación. El costo del examen será asumido por el contratista.
13. El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo enla dependencia correspondiente para el trámite de paz y salvo respectivo.
14. El contratista se compromete a cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones deCORPONOR o lugar de trabajo y en el ejercicio de las actividades que esta le designe,según la Resolución No. 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y protecciónSocial, para mitigar, controlar

y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVI-19.

15. Reportar al contratante cualquier caso de contagio en su salud, que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia. Esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.

16. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar al área de talento Humano de CORPONOR.

17. Disponer del Kit de protección personal para evitar el COVI19.

18. En consideración a el estado de emergencia social y sanitaria Decretada por elMinisterio de Salud y protección Social con el objeto de prevenir y controlar el COVI 19,y si hay lugar de realizar el trabajo remoto o teletrabajo el contratista debe contar con los equipos tecnológicos e internet necesarios para el cumplimiento de las obligacionesestablecidas en el presente contrato.

19. El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo enla dependencia correspondiente para el trámite del respectivo paz y salvo.

CLAÚSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato como contraprestación delos servicios prestados, conforme a lo pactado en el mismo.
2. Facilitar a el CONTRATISTA las condiciones y medios necesarios para el cumplimientodel contrato.
3. Recibir oportunamente los informes presentados por EL CONTRATISTA.
4. Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
5. En cumplimiento de las normas aplicables vigentes sobre seguridad y salud, LA CORPORACION realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Área de Gestión de Talento Humano. Los pagos respectivos deberán hacerse de acuerdo con loslineamientos de la respectiva ARL.

CLAÚSULA NOVENA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de seguridad social integral,y a realizar los aportes correspondientes en proporción con el valor del contrato. LA CORPORACION a través del supervisor, realizará las verificaciones correspondientes. En todo caso, el Contratista acreditará la realización de los pagos mencionados, durante el plazo de ejecución del presente contrato. El cumplimiento de este requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la corporación a EL CONTRATISTA.

CLAÚSULA DECIMA: AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, EL CONTRATISTA deberá

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD116-2024

afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el presente contrato. El cumplimiento de este requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la corporación a EL CONTRATISTA.

CLAÚSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA, incurra en mora, CORPONOR podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valordel contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas excedan del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autorizaa CORPONOR para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato

CLAÚSULA DECIMA SEGUNDA: PECUNIARIA: En el evento de que, por causas imputables al CONTRATISTA, la Corporación declare la caducidad administrativa o el incumplimiento, hará efectiva una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de Cláusula Penal Pecuniaria.

CLAÚSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: CORPONOR podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante Resolución Motivada y por la ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA : EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en el presente contrato.

CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA CESION: EL CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimientoprevio y escrito del Director General de CORPONOR.

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: En caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLAÚSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA, sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presentecontrato, con la autorización previa y escrita de la Dirección General de CORPONOR. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebradosdentro y sin perjuicios

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD116-2024

de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. CORPONOR podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra CORPONOR por esta causa.

CLAÚSULA DÉCIMA OCTAVA: CONTRATOS ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podránexceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc.2º del par, del Art. 40 de laLey 80/93), y quedarán perfeccionados con la firma de las partes, la prórroga de la garantíaúnica, el pago de los impuestos correspondientes y a la publicación en el Diario Único de Contratación, si hay lugar a ello.

CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación y d) La amigable composición.

CLAUSULA VIGESIMA: CLAUSULA COMPROMISORIA: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a travésde un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Cúcuta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual tanto porCORPONOR como por EL CONTRATISTA, El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en derecho administrativo o contratación estatal, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho.

CLAÚSULA VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara al firmar este contrato bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en elEstatuto de Contratación y demás normas concordantes con la materia. El juramento se entenderá prestado con la firma del contrato.

CLAÚSULA VIGESIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL HSEQ DE CORPONOR: El contratista se obliga a cumplir con todos los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación que le competan de acuerdo a las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar.

CLAÚSULA VIGESIMA TERCERA: COMPROMISO ANTICORRUPCION: EL CONTRATISA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y a la Corporación tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cualy sin perjuicio de su

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD116-2024

deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especiepor parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

CLAÚSULA VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAÚSULA VIGÉSIMA QUINTA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de CORPONOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del presente contrato, Garantía Única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas: 1) Cumplimiento del contrato: Equivalente al diezpor ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del Servicio prestado: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si la adición es en tiempo, se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el contratista el plazo fijado por CORPONOR- para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la Garantía Única otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por CORPONOR parapresentar dichas modificaciones. PARAGRAFO SEGUNDO: Los riesgos amparados en el presente contrato contemplaran las estipulaciones establecidas en el decreto 1082 de 2015**.**

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEXTA: TERMINACION UNILATERAL: CORPONOR podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral, cuando quiera que ocurriese incumplimiento en alguna de las cláusulas y obligaciones del contrato; esto si a juicio de laentidad afectada con el incumplimiento se hace imposible continuar con el desarrollo del mismo, para lo cual se garantizará el derecho al debido proceso.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN: En caso de presentarse alguna diferencia entre la información ingresada en el contrato digital de la plataforma SECOP II y los anexos 1 y 2, prevalecerá la información descrita en el contratoelectrónico.

CLAÚSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte integral del presente contrato los Estudios Previos, CDP y demás documentos anexos al contrato electrónico en la plataforma SECOP II.

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD116-2024

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobadoelectrónicamente por ambas partes a través del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE
Firmado electrónicamente

EL CONTRATISTA
Firmado electrónicamente